



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

RESOLUCIÓN No. 376

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) NO. 001 DE 2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a. Que, el Municipio de La Tebaida Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) NO. 001 DE 2026**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA"**.
- b. Que, el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estimó en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, incluido IVA y descuentos de Ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 20261051 del 01 de julio de 2026.
- c. Que, de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el municipio en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la selección por medio del proceso de licitación de obra pública y por las características del mismo se hace uso del documento base de licitación de infraestructura social (versión 2), ello en cumplimiento en lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, lo anterior, teniendo en cuenta que la menor cuantía establecida para la vigencia 2026 del Municipio de La Tebaida, Quindío se estableció desde los \$49.025.341 hasta la suma de los 490.253.400, como en el presente caso el proceso de selección es de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, este valor es superior a la menor cuantía y que su objeto contractual no corresponde a ninguna otra causal de selección, si a causal alguna de contratación directa, se trata entonces de un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**.
- d. Que, en virtud a lo anterior, el municipio de La Tebaida, Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.
- e. Que, dentro del plazo señalado por la entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue contestada dentro del término establecido en el proceso.
- f. Que, el presente proceso NO será LIMITADO A MIPYMES, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- g. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto,



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) NO. 001 DE 2026 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma SECOP II, el pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el literal b de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 03 SEP 2026

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado Contratista- Dirección Administrativa
Revisó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica



Alcalda de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co